



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 023/2025
LEY DE 12 DE JUNIO DE 2025



Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 40/96, DE FECHA 25
DE MARZO DE 1996 PERTENECIENTE AL SINDICATO AGRARIO VILLA
SAN JAVIER
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. VISTOS:

Se tiene nota de solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato Agrario Villa San Javier, perteneciente a la Central Campesina Mariscal Sucre "B", del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba, en el que solicita la emisión de una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 40/96, de fecha 25 de marzo de 1996, en el que figura un denominativo erróneo de "Organización Territorial de Base", donde el nombre correcto es Sindicato Agrario Villa San Javier, por otro lado, solicita que conforme al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la nueva Ley Municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 40/96, de fecha 25 de marzo de 1996; **2.-** Certificado de Personalidad Jurídica en fotocopia simple. **3.-** Fotocopia Simple de la Resolución Municipal N° 40/96, de fecha 25 de marzo de 1996; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente al Sindicato Agrario Villa San Javier.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 40/96, de fecha 25 de marzo de 1996, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento del "Organización Territorial de Base", de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Resolución Sub Prefectural N° 0032/1996 de fecha 30-04-96 y Registro N° 0073/2022 de fecha 30-06-2022 emitió Certificado de



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Personalidad Jurídica a favor del “**Sindicato Agrario Villa San Javier**”; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 010/2025 de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba
VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 023/2025
LEY DE 12 DE JUNIO DE 2025
Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 40/96, DE FECHA 25
DE MARZO DE 1996 PERTENECIENTE AL SINDICATO AGRARIO VILLA
SAN JAVIER**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 40/96, de fecha 25 de marzo de 1996, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de Organización Territorial de Base a Sindicato Agrario Villa San Javier, perteneciente a la Central Campesina Mariscal Sucre "B", del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sindicato Agrario Villa San Javier colinda al **NORTE** con el Sind Monte Sinai; al **ESTE** con el Sindicato Agrario Capinota- Sindicato Agrario Los Andes; al **SUD** con la OTB Sindicato A Villa San Gabriel; al **OESTE** con el Sindicato Agrario Rio Jordan- San Cristobal - OTB Sindicato 2 de Agosto; por otra parte, el mencionado plano establece el Sindicato Agrario Villa San Javier cuenta con (9) nueve coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	228073.866	8158226.915
2	227978.676	8157892.597
3	227654.753	8156026.634
4	227300.092	8153800.094
5	226419.422	8153892.620
6	226041.736	8155655.972
7	225744.130	8157233.838
8	225659.834	8157774.219
9	226855.227	8158308.493



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del "Sindicato Agrario Villa San Javier"; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Resolución Municipal N° 40/96, de fecha 25 de marzo de 1996, referido a la denominación de "Organización Territorial de Base".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales


Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 12 días del mes de junio de 2025.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los 12 días del mes de Junio de 2025.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI